

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N°3604

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                      |                                                                                         |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.       | 2021 4211992021 GERARDO AYALA                                                           |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | ABRIL 13 DE 2021                                                                        |
| FIRMADO POR:         | CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA<br><br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO. |

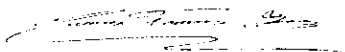
### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **04 DE MAYO DE 2021**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

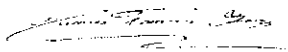
**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en 7 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120594002**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **04 DE MAYO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: \_\_\_\_\_

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **12 DE MAYO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_

**Revisó: Mauricio Tarazona Garcia**

472 Motivos de Devolución

|   |   |             |   |   |                     |
|---|---|-------------|---|---|---------------------|
| 1 | 2 | Desconocido | 1 | 2 | No Existe Número    |
| 1 | 2 | Rehusado    | 1 | 2 | No Reclamado        |
| 1 | 2 | Cerrado     | 1 | 2 | No Contactado       |
| 1 | 2 | Fallecido   | 1 | 2 | Apartado Clausurado |
| 1 | 2 | No Reside   | 1 | 2 | Fuerza Mayor        |

Nombre del distribuidor: **Diego Jimenez**

C.C. **1.024.469.127**

Fecha: **13-04-21**

Centro de Distribución: **7135**

Observaciones: **De la camioneta pasa a la caja y de la calle 58A se va a la calle 58C y la transu 78P no tiene pormoción**



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214211992021

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 13 de 2021

Señor(a)

AYALA

Gerardo Ayala  
Carrera 78p 58b 37 Sur  
CP: 110321

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120594002

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la Tarjeta de Identidad No **17157006**, se encuentra el comparendo No **110010000000 25054204** en estado **VIGENTE**:

|                      |   |          |               |            |       |         |                          |         |     |
|----------------------|---|----------|---------------|------------|-------|---------|--------------------------|---------|-----|
| 11001000000025054204 | 1 | 17157006 | GERARDO AYALA | 10/22/2019 | RUNTE | VIGENTE | 414100CDA 78 N # 58-50 S | 7760409 | CO2 |
|----------------------|---|----------|---------------|------------|-------|---------|--------------------------|---------|-----|

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 25054204** de **10/22/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

Este documento esté suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 384 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Remite

Receptor/Ratio Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Suror Subordinada  
Calle 13 N° 37 - 35  
Dirección: BOGOTÁ D.C.  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 111611000  
Envío: RA31075137300

Destinatario

Receptor/Ratio Social: GERARDO AYALA  
CARRERA 78P 58B 37 SUR  
Dirección: BOGOTÁ D.C.  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 111611000  
Fecha admisión: 14/04/2021 17:32:14



SDC

20214211992021

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO** el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 135 DEL  
2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **110010000025054204** de **10/22/2019** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice:

**"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las**

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24lJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mayor servicio"**

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214211992021

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

En cuanto a su solicitud, referente a suministrar al permiso o autorización para instalar cámaras de los mismos", la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM, informa que las cámaras que detectan la velocidad corresponden a las denominadas "**Cámaras Salvavidas**", con las cuales se toman evidencias de una posible infracción, pues muestran la velocidad máxima permitida en el corredor y la velocidad a la cual estaba transitando el vehículo para que las autoridades de tránsito mediante el proceso contravencional correspondiente decidan la imposición o no de una sanción. La ubicación de la señalización de las cámaras se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 20183. En este sentido, es así que, surtidos los trámites legales y técnicos, a la fecha el Ministerio de Transporte autorizó a esta Secretaría noventa y dos (92) puntos para las denominadas "cámaras salvavidas", dentro de los cuales hay a la fecha setenta y dos (72) equipos SAST4 en operación. De la misma manera, es relevante mencionar que los SAST4 aprobados a nivel nacional pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>.

Al respecto, la Subdirección de Señalización precisa que para la elaboración e implementación de señalización informativa SI-27 (con texto "**DETECCIÓN ELECTRÓNICA**"), se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 20187, en el cual se establece que los sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito - SAST- deben estar debidamente señalizados, en tal virtud, se precisa que la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM- debe adelantar el procedimiento descrito en el artículo 7° parágrafo 1° de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018; así mismo, los diseños de señalización se adelantan conforme a lo definido en el Artículo 10° "Señalización" de la citada Resolución para que desde la SDM como autoridad de tránsito competente, radique la solicitud ante la Dirección de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte y posteriormente proceder con la implementación de la señalización correspondiente.

Aunado a lo anterior, es importante indicar que dentro del Manual de Señalización Vial en su capítulo 1 - Introducción al Manual de Señalización Vial Dispositivos Uniformes para la Regulación de Tránsito en las Vías de Colombia, indica que:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214211992021

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

**Claudia Alexandra Cabana Saavedra**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 13-04-2021 07:25 PM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

7

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214211992021  
Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/php/consultas/pdfComparendo.php?rtnNumeroComparendo=

pdfComparendo.php 1 / 2 90%

**COMPARENDO ELECTRÓNICO**  
**ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025054204**  
Fecha de Imposición 22 de octubre de 2019

Consulte la orden de comparendo y la orden de la infracción en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

|                                                                                                     |                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código Infracción</b><br>C 02                                                                    | <b>Descripción</b><br>Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.                             |
| <b>Fecha Hora Infracción</b><br>22 de octubre de 2019 10:53:40                                      |                                                                                                |
| <b>Dirección de la infracción - Bando Carril - Localidad</b><br>CR 80 - CL 65 Sur - BOSA            |                                                                                                |
| <small>A) Tomar las autorizaciones de tránsito en prohibidos</small>                                |                                                                                                |
| <b>Nombre</b><br>GERARDO AYALA AYALA                                                                | <b>Tipo y No. Identificación</b><br>CC 17157006                                                |
| <b>Dirección</b> CRA 78 M # 58-50 S                                                                 | <b>BOGOTÁ Bogotá D.C.</b> <b>Placa</b> RJU588                                                  |
| <b>Nombre del Locatario</b>                                                                         | <b>Tipo y No. Identificación</b>                                                               |
| <b>Dirección:</b>                                                                                   |                                                                                                |
| <b>Agente de Tránsito que detectó la infracción:</b><br>ROJAS PARRA KELLY STEFFANY<br>Placa: 187294 | <b>Agente de Tránsito que impuso el comparendo:</b><br>JULIET STEFANY MARQUEZ<br>Placa: 100780 |

Respetado(a) señor(a)

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de la obligación en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1369 de 2014, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa RJU588 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JlU3JlvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 384 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214211992021

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

| CON NUMERO           | ... | DOCUM... | per_... | per_... | FECHA      | PLACA  | DESCRIPCION         | car_saldo_docum | DIR. INFRACTOR     | TEL. INFRACTOR | CONTRA |
|----------------------|-----|----------|---------|---------|------------|--------|---------------------|-----------------|--------------------|----------------|--------|
| 6179089              | 1   | 17157886 | GERARDO | AYALA   | 87/18/2000 | AMG193 | CANCELADO           |                 |                    |                | 64     |
| 7853235              | 1   | 17157886 | GERARDO | AYALA   | 02/28/2002 | AMG193 | CANCELADO           |                 |                    |                | 64     |
| 9559187              | 1   | 17157886 | GERARDO | AYALA   | 08/21/2003 |        | CANCELADO           | 0               |                    |                | 1      |
| 12359725             | 1   | 17157886 | GERARDO | AYALA   | 08/22/2006 | BDS567 | CANCELADO           | 8               |                    |                | 64     |
| 14368756             | 1   | 17157886 | GERARDO | AYALA   | 88/31/2889 |        | CANCELADO           | 0               | CR 78M 78 58S      |                | 8      |
| 14795996             | 1   | 17157886 | GERARDO | AYALA   | 82/01/2810 |        | ARCHIVO DILIGENCIAS | 0               |                    |                | 105    |
| 14989937             | 1   | 17157886 | GERARDO | AYALA   | 03/17/2818 |        | CANCELADO           | 0               |                    |                | 8      |
| 1188180888022693993  | 1   | 17157886 | GERARDO | AYALA   | 81/25/2019 | RJUS88 | CANCELADO           | 00              |                    |                | C31    |
| 11001000080025054204 | 1   | 17157886 | GERARDO | AYALA   | 18/22/2019 | RJUS88 | VIGENTE             | 414188          | CRA 78 M # 58-58 S | 7760409        | C02    |
| 11001000000030301233 | 1   | 17157886 | GERARDO | AYALA   | 03/11/2821 | RJUS88 | VIGENTE             | 447700          | CRA 78 M # 58-50 S | 7760409 -      | C14    |

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mayor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

11



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214211992021

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 13 de 2021

Señor(a)

**AYALA**

Gerardo Ayala

Carrera 78p 58b 37 Sur

CP: 110321

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120594002

**Cordial Saludo;**

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la Tarjeta de Identidad No **17157006**, se encuentra el comparendo No **110010000000 25054204** en estado **VIGENTE**..

|                      |   |                       |            |              |         |                          |         |     |
|----------------------|---|-----------------------|------------|--------------|---------|--------------------------|---------|-----|
| 11001000000025054204 | 1 | 17157006GERARDO AYALA | 10/22/2019 | 110010000000 | VIGENTE | 414100CXA 78 M # 58-50 S | 7760409 | 002 |
|----------------------|---|-----------------------|------------|--------------|---------|--------------------------|---------|-----|

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000 25054204** de **10/22/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

1  
Este documento está suscrito con firme mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 384 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





SDC

20214211992021

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO** el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 135 DEL  
2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019

Con lo anterior, se evidencia entonces que ya (s) ordene (s) de comparendo (s) **110010000025054204** de **10/22/2019** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice:

**"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el Inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las**

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**\*Apreciado ciudadano:** Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta e su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLZ4x24JU3JvfV9> esto nos ayudará a prestar un mayor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214211992021

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

En cuanto a su solicitud, referente a suministrar el permiso o autorización para instalar cámaras de los mismos, la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM, informa que las cámaras que detectan la velocidad corresponden a las denominadas "**Cámaras Salvavidas**", con las cuales se toman evidencias de una posible infracción, pues muestran la velocidad máxima permitida en el corredor y la velocidad a la cual estaba transitando el vehículo para que las autoridades de tránsito mediante el proceso contravencional correspondiente decidan la imposición o no de una sanción. La ubicación de la señalización de las cámaras se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 20183. En este sentido, es así que, surtidos los trámites legales y técnicos, a la fecha el Ministerio de Transporte autorizó a esta Secretaría noventa y dos (92) puntos para las denominadas "cámaras salvavidas", dentro de los cuales hay a la fecha setenta y dos (72) equipos SAST4 en operación. De la misma manera, es relevante mencionar que los SAST4 aprobados a nivel nacional pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>.

Al respecto, la Subdirección de Señalización precisa que para la elaboración e implementación de señalización informativa SI-27 (con texto "**DETECCIÓN ELECTRÓNICA**"), se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 20187, en el cual se establece que los sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST- deben estar debidamente señalizados, en tal virtud, se precisa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM- debe adelantar el procedimiento descrito en el artículo 7° parágrafo 1° de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018; así mismo, los diseños de señalización se adelantan conforme a lo definido en el Artículo 10° "Señalización" de la citada Resolución para que desde la SDM como autoridad de tránsito competente, radique la solicitud ante la Dirección de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte y posteriormente proceder con la implementación de la señalización correspondiente.

Aunado a lo anterior, es importante indicar que dentro del Manual de Señalización Vial en su capítulo 1 – Introducción al Manual de Señalización Vial Dispositivos Uniformes para la Regulación de Tránsito en las Vías de Colombia, indica que:

5  
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JlU3JlvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214211992021

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

**Claudia Alexandra Cabana Saavedra**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 13-04-2021 07:25 PM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta e su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214211992021  
Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/php/consultas/pdfComparendo.php?btNumeroComparendo=

pdfComparendo.php 1 / 2 90%

**COMPARENDO ELECTRÓNICO**  
**ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025054204**  
Fecha de Imposición 22 de octubre de 2019

Consulte la orden de comparendo y la ubicación de la infracción en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

|                                                                                                                   |                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código infracción</b><br>C.02                                                                                  | <b>Descripción</b><br>Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.                            |
| <b>Fecha Hora infracción</b><br>22 de octubre de 2019 10:55:49                                                    |                                                                                               |
| <b>Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad</b><br>CR 80 - Cl. 65 Sur - BOSA                       |                                                                                               |
| A) Donde las autoridades de tránsito lo presionan                                                                 |                                                                                               |
| <b>Monitoreo</b><br>GERARDO AYALA AYALA                                                                           | <b>Tipo y No. identificación</b><br>CC 17157006                                               |
| <b>Dirección:</b> CRA 78 N # 58-50 S                                                                              | <b>BOGOTÁ Bogotá D.C.</b>                                                                     |
| <b>Nombre del Locatario</b>                                                                                       | <b>Tipo y No. identificación</b>                                                              |
| <b>Dirección:</b><br>Agente de Tránsito que detectó la infracción:<br>ROJAS PARRA KELLY STEFFANY<br>Placa: 187294 | <b>Agente de Tránsito que impuso el comparendo:</b><br>YULET STEFANY MARQUEZ<br>Placa: 100780 |

Respetado(a) señor(a)

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1985 de 2010, sus impronta la orden de comparendo del día, por donde el vehículo de placa RJU588 fue multado en la comisión de la infracción C.02.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214211992021

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

| con_numero           | ... | DOCUM... | per_... | per_... | FECHA      | PLACA  | DESCRIPCION         | car_saldo_docum | DIR. INTRACTOR     | TEL. INTRACTOR | CONTIN |
|----------------------|-----|----------|---------|---------|------------|--------|---------------------|-----------------|--------------------|----------------|--------|
| 6179889              | 1   | 17157886 | GERARDO | AYALA   | 87/10/2888 | AME193 | CANCELADO           |                 |                    |                | 64     |
| 7853235              | 1   | 17157886 | GERARDO | AYALA   | 02/28/2082 | AME193 | CANCELADO           |                 |                    |                | 64     |
| 9559187              | 1   | 17157006 | GERARDO | AYALA   | 08/21/2083 |        | CANCELADO           | 0               |                    |                | 1      |
| 12359725             | 1   | 17157006 | GERARDO | AYALA   | 88/22/2006 | BO0567 | CANCELADO           | 8               |                    |                | 64     |
| 14368756             | 1   | 17157886 | GERARDO | AYALA   | 08/31/2889 |        | CANCELADO           | 8               | CR 78M 78 50S      |                | 8      |
| 14795996             | 1   | 17157886 | GERARDO | AYALA   | 02/01/2810 |        | ARCHIVO DILIGENCIAS | 8               |                    |                | 105    |
| 14909937             | 1   | 17157886 | GERARDO | AYALA   | 83/17/2818 |        | CANCELADO           | 8               |                    |                | 8      |
| 1188188000022693993  | 1   | 17157006 | GERARDO | AYALA   | 01/25/2019 | RJUS88 | CANCELADO           | 88              |                    |                | C31    |
| 11001000000025054204 | 1   | 17157886 | GERARDO | AYALA   | 10/22/2819 | RJUS88 | VIGENTE             | 414100          | CRA 78 M + 58-50 S | 7760489        | C02    |
| 11081000000010301233 | 1   | 17157886 | GERARDO | AYALA   | 03/11/2821 | RJUS88 | VIGENTE             | 447700          | CRA 78 M + 58-50 S | 7768489 -      | C14    |

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Información: Línea 195

